



H. Ayuntamiento Constitucional
de Xico, Veracruz
2014 - 2017



FACULTADES DEL ÁREA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Denominación del área: Dirección de Desarrollo Social

Denominación de la norma: Ley de Desarrollo Social

Fundamento legal: Artículo 45

Facultades del área:

- I. Formular y ejecutar el programa municipal de desarrollo social;
- II. Coordinar, con el gobierno de su entidad, la ejecución de los programas de desarrollo social;
- III. Coordinar acciones con municipios de su propia entidad, en materia de desarrollo social;
- IV. Coordinar acciones de desarrollo social con municipios de otras entidades federativas, con la aprobación de las legislaturas correspondientes;
- V. Ejercer los fondos y recursos federales descentralizados o convenidos en materia social en los



H. Ayuntamiento Constitucional
de Xico, Veracruz
2014 - 2017



términos de las leyes respectivas; así como informar a la Secretaría, a través de los gobiernos estatales, sobre el avance y resultados de esas acciones;

VI. Concertar acciones con los sectores social y privado en materia de desarrollo social;

VII. Establecer mecanismos para incluir la participación social organizada en los programas y acciones de desarrollo social;

VIII. Informar a la sociedad sobre las acciones en torno al desarrollo social, y

IX. Las demás que le señala la Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables

